

**REF: AUTORIZA AFILIACIÓN A LA  
INTERNATIONAL ASSOCIATION OF  
INSOLVENCY REGULATORS Y DISPONE  
PAGO QUE INDICA.**

---

**RESOLUCIÓN EXENTA N° 4913**

**SANTIAGO 17 AGO 2016**

**VISTOS:**

Las facultades que me confiere la Ley N.º 20.720, que sustituye el régimen concursal vigente por una ley de reorganización y liquidación de empresas y personas; lo dispuesto en el D.F.L. N.º 1/19.653 de 2000, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N.º 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en el D.S. N.º 250 de 24 de Septiembre de 2004 de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley N.º 19.886; en la Ley N.º 19.880 de Bases de los Procedimientos Administrativos; en la Ley N.º 20.882 de Presupuestos del Sector Público para el año 2016; en la Resolución N.º 1600, de la Contraloría General de la República que establece normas sobre la exención del trámite de toma de razón; en el Decreto Exento N.º 32 de 21 de enero de 2016, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; y en el Decreto N.º 172 de 13 de noviembre de 2015, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.

**CONSIDERANDO:**

1) Que, la International Association of Insolvency Regulators (IAIR), es un organismo internacional que reúne las experiencias colectivas de las instituciones públicas reguladoras de la insolvencia de las distintas jurisdicciones de todo el mundo, contribuyendo así a una comprensión más amplia de los problemas de insolvencia, procedimientos y prácticas de la materia, facilitando el desarrollo de los enfoques que reflejen los diferentes marcos jurídicos,

socioeconómicos, históricos, culturales e institucionales de los países de donde provienen los miembros.

2) Que, según da cuenta el Memorandum s/n de 9 de agosto de 2016, la Superintendencia de Insolvencia y Reemprendimiento, en adelante también "la Superintendencia" requiere autorizar el pago de la matrícula correspondiente al año 2016, por concepto de la afiliación de este Servicio a la International Association of Insolvency Regulators.

3) Que, de acuerdo al artículo 16 de la Ley N.º 20.882 de Presupuestos del Sector Público para el año 2016, "los órganos y servicios públicos incluidos en esta ley necesitarán autorización previa del Ministerio del ramo, visada por el Ministerio de Relaciones Exteriores y el Ministerio de Hacienda, para afiliarse o asociarse a organismos internacionales, renovar las afiliaciones existentes o convenir aumento de sus cuotas. En el evento que la incorporación o renovación les demande efectuar contribuciones o aportes o aumentos de éstos y si los convenios consisten en aumentos del monto de cuotas, su visación quedará condicionada a la disponibilidad de recursos fiscales".

4) Que, por Decreto Exento N.º 32 de 21 de enero de 2016, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, se autorizó la afiliación de la Superintendencia de Insolvencia y Reemprendimiento a la International Association of Insolvency Regulators, una vez aprobada la modificación presupuestaria solicitada a la Dirección de Presupuesto.

5) Que, mediante los Decretos N.ºs 250 de 3 de marzo de 2016 y 564 de 6 de mayo de 2016, ambos del Ministerio de Hacienda, se modificó el Presupuesto Vigente del Sector Público para formalizar la referida afiliación.

6) Que en consecuencia y concurriendo los fundamentos requeridos por la normativa legal y reglamentaria vigente; y

**R E S U E L V O:**

**1) AUTORIZÁSE** la afiliación de la Superintendencia de Insolvencia y Reemprendimiento a la International Association of Insolvency Regulators.

**2) DISPÓNGASE** el pago de la membresía a la International Association of Insolvency Regulators, por la suma de 438.33 libras esterlinas, en su equivalente en pesos chilenos al momento del pago, contra entrega de la factura respectiva y visto bueno del Jefe de la Unidad de Entes Fiscalizados e Insolvencia Transfronteriza.

**3) IMPÚTESE** el gasto que irroque el cumplimiento de la presente Resolución a la Partida 07, Capítulo 25, Programa 01, Subtítulo 24 Transferencias Corrientes, Ítem 07 A Organismos Internacionales, Asignación 006 Asociación Internacional de Reguladores por Insolvencia, del Presupuesto 2016 de la Superintendencia de Insolvencia y Reemprendimiento.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE EN EL BANNER DE GOBIERNO TRANSPARENTE DE LA PÁGINA WEB WWW.SUPERIR.GOB.CL.**



**ANDRÉS PENNYCOOK CASTRO**  
SUPERINTENDENTE DE INSOLVENCIA Y REEMPREDIMIENTO (TP)

PVL/KMR/NML/SJB/MCCP/NVJ/cvs